

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*ANUNCIO de 13 de noviembre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Granada, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se concede el plazo de diez días hábiles para formular alegaciones a la propuesta de acuerdo de valoración y al informe del ponente en el expediente que se cita.*

Núm. Expte.: CPV 25/09.

Interesado: Don Antonio Díaz Díaz.

Último domicilio conocido: C/ San Marcos s/n, Aldeire (Granada).  
Acto notificado: Propuesta de Acuerdo de Valoración.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación de los expedientes 25/09, de la Comisión Provincial de Valoraciones de Granada, por medio del presente anuncio y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que:

En virtud de lo dispuesto en el art. 15.3 del Decreto 85/2004, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Comisiones Provinciales de Valoración (BOJA núm. 52, de 16 de marzo) y en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de diez días hábiles para que pueda examinar el expediente, formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones considere oportunos.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que el expediente puede ser consultado en la Comisión Provincial de Valoraciones, ubicada en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de Granada, en C/ Gran Vía, núm. 56, de lunes a viernes de las 9 a las 14 horas.

Granada, 13 de noviembre de 2009.- El Delegado del Gobierno, Jesús Huertas García.

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden ayudas a entidades sin fines de lucro para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar para el curso 2009-2010.*

1. Vista la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, en la que se establece que la Consejería de Educación garantizará el desarrollo de programas de compensación educativa y social en la lucha contra el absentismo escolar, y consolidar el compromiso con la igualdad de oportunidades.

2. Visto el Decreto 167/2003, que desarrolla la Ley citada, y en el que se ordena la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, asociadas a condiciones sociales desfavorecidas, y en el que se dispone

la colaboración con entidades sin ánimo de lucro en planes y programas de lucha contra el absentismo escolar.

3. Vista la Resolución del Parlamento Andaluz en la sesión celebrada los días 25 y 26 de junio de 2003, en la que tomó el Acuerdo de instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a elaborar un Plan Integral de lucha contra el Absentismo Escolar.

4. Visto el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 25 de noviembre de 2003, por el que se aprueba el Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar.

5. Vista la Orden de la Consejería de Educación de 19 de abril de 2005, por la que se regula la convocatoria de ayudas dirigidas a entidades sin fines de lucro para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, y la de 1 de febrero de 2006, de modificación de la de 19 de abril de 2005.

6. Vista el Acta de la Comisión Provincial de Valoración de los Proyectos de Programas de Prevención del Absentismo Escolar de 8 de mayo de 2009, en la que se propone la concesión y denegación de ayudas a las distintas entidades, una vez conocidas las partidas económicas disponibles comunicadas por la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación.

7. Vistos el Título III, Capítulo I, sobre Medidas Administrativas, (arts. 28 y subsiguientes) de la Ley 3/2004 de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras (BOJA núm. 255 de 31.12.04) y que relaciona las normas reguladoras de subvenciones: Régimen jurídico, obligaciones de los beneficiarios, normas reguladoras, procedimiento de concesión, publicidad, pago y justificación y reintegro. Así como la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, su reglamento de desarrollo R.D. 887/2006 de 21 de julio, el Título VIII de la LGHPA, y el Decreto 254/2001 de 20 de noviembre.

Esta Delegación Provincial de Educación en Cádiz ha resuelto:

1.º Conceder las siguientes ayudas a los proyectos presentados por las entidades que a continuación se citan, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.20.00.02.11.48100.42 F9, del ejercicio económico del año 2009.

ENTIDADES	LOCALIDAD	SUBVENCION CONCEDIDA
FUNDACION MARGENES Y VINCULOS	LOS BARRIOS	29.200
CEAÍN	JEREZ	29.200
ALENDROY	CÁDIZ	6.100
JUVENTUDES MARIANAS VICENCIANAS	LA LÍNEA	15.000
ASIQUIPU	BARBATE	24.000
SAVE THE CHILDREN	SEVILLA	18.000
AMPA MAR DE LEVANTE	LA LÍNEA	12.000
AMPA MIGUEL DE CERVANTES	LA LÍNEA	12.000
FLAPA	ROTA	18.000
FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO	JEREZ	15.000

2.º Excluir a la Asociación de Educadores «Nuestro Barrio» por no subsanar defectos.

3.º Denegar las ayudas a las restantes entidades solicitantes, por falta de disponibilidades presupuestarias, tal y como se recoge en el artículo 12.2 de la Orden de 19 de abril de 2005.